

# **La inteligencia artificial en el estado de la Ciudad del Vaticano: norma jurídica, sistema político y doctrina social de la Iglesia**

*Artificial intelligence in the state of Vatican City: legal norm, political system, and social doctrine of the Church*

**RUBÉN NICOLÁS SANS**

*Doctor en Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial*

*Director de la Escuela Superior de Ingeniería, Ciencia y Tecnología*

*UNIE Universidad. ruben.nicolas@universidadunie.com*

*ORCID: 0000-0002-9234-5764*

**FRANCISCO JOSÉ ZAMORA GARCÍA**

*Doctor en Derecho Canónico y Doctor en Derecho*

*UNIE Universidad. franciscojose.zamora@universidadunie.com*

*ORCID: 0000-0003-0696-4778*

**JOSÉ FERNÁNDEZ TAMAMES**

*Licenciado en Teología*

*UNIE Universidad. jose.fernandezt@universidadunie.com*

*ORCID: 0009-0007-8851-9833*

Recepción: 17 de julio de 2025

Aceptación: 01 de septiembre de 2025

## RESUMEN

El presente artículo examina el Decreto DCCII/2024 sobre inteligencia artificial del Estado de la Ciudad del Vaticano, analizando su singular inserción dentro de un sistema jurídico-teocrático, su articulación con la Doctrina Social de la Iglesia y su relación comparada con marcos regulatorios de la Unión Europea, Estados Unidos y la UNESCO. A partir de un enfoque interdisciplinario —jurídico, político y teológico—, se demuestra que la normativa vaticana constituye una expresión normativa única, caracterizada por su fundamento antropológico-teológico, su coherencia doctrinal y su estabilidad institucional. Se defiende que el Vaticano ofrece una voz ética distintiva y estable ante los desafíos globales que plantea el desarrollo de la inteligencia artificial.

*Palabras clave:* antropología teológica, derecho vaticano, doctrina social de la Iglesia, ética de la inteligencia artificial, gobernanza algorítmica, regulación comparada.

## ABSTRACT

This article analyzes the DCCII/2024 Decree on Artificial Intelligence issued by the Vatican City State, focusing on its unique status within a theocratic legal system, its doctrinal foundation in Catholic Social Teaching, and its comparative alignment with regulatory frameworks from the European Union, the United States, and UNESCO. Through an interdisciplinary approach — legal, political, and theological — the study shows that the Vatican regulation represents a singular normative model, marked by theological anthropology, doctrinal coherence, and institutional stability. The Vatican is presented as a distinctive and morally consistent voice in the global ethical debate on artificial intelligence.

*Keywords:* algorithmic governance, artificial intelligence ethics, comparative regulation, catholic social teaching, theological anthropology, Vatican law.

## 1. INTRODUCCIÓN: LA IA COMO DESAFÍO GLOBAL Y LA RESPUESTA DEL VATICANO

### 1.1. La revolución de la inteligencia artificial: un cambio de época

La inteligencia artificial (IA) se ha consolidado como un fenómeno transformador de alcance global, marcando un verdadero cambio de época que redefine las interacciones humanas, las estructuras económicas y la dinámica de la guerra. Esta tecnología, capaz de analizar grandes volúmenes de datos, aprender de ellos y tomar decisiones de manera autónoma, presenta tanto vastas oportunidades para el progreso humano como desafíos éticos fundamentales que exigen una reflexión profunda sobre la responsabilidad y la seguridad de la humanidad.

Desde la perspectiva de la Iglesia Católica, el avance tecnológico, incluida la IA, es visto como una “colaboración del hombre y la mujer con Dios en el perfeccionamiento de la creación visible”<sup>1</sup>. Esta visión sitúa a la IA no solo como un producto de la ingeniosidad humana, sino como un don divino, lo que intrínsecamente carga su desarrollo y aplicación con una profunda responsabilidad moral. Si la IA es un regalo de Dios, su utilización debe alinearse con un propósito que es inherentemente bueno y que sirve a la humanidad. Esto implica que las consideraciones éticas no son un añadido posterior o una capa regulatoria secundaria, sino una parte esencial de la naturaleza y el propósito de la tecnología misma.

La Iglesia también reconoce los riesgos inherentes a esta innovación, que incluyen la potencial exacerbación de la discriminación, el aumento de la pobreza y la brecha digital, la ampliación de las desigualdades sociales y la posibilidad de manipulación para beneficio personal o corporativo<sup>2</sup>. En este contexto, el establecimiento de un marco ético-jurídico robusto se vuelve una exigencia impostergable para asegurar que la IA permanezca al servicio de la persona humana y del bien común.

### 1.2. El Estado de la Ciudad del Vaticano: un actor singular en el debate sobre la IA

El Estado de la Ciudad del Vaticano se presenta como un actor singular en el escenario global de la IA. Se trata del estado soberano más pequeño del mundo

<sup>1</sup> DICASTERIUM PRO DOCTRINA FIDEI, *Antiqua et Nova* (28.01.2025), [online] [ref. 17 de julio de 2025]; [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_ddf\\_doc\\_20250128\\_antiqua-et-nova\\_en.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_ddf_doc_20250128_antiqua-et-nova_en.html)

<sup>2</sup> FRANCISCO, *Laudato Si'*, (24.05.2015), Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2015, n. 107.

en extensión y población, caracterizado por una forma de gobierno de monarquía absoluta, electiva, teocrática y católica, donde el Sumo Pontífice ejerce la plenitud de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial<sup>3</sup>.

Aunque el Vaticano es el territorio, la Santa Sede es la institución suprema de la Iglesia Católica, dotada de personalidad jurídica internacional que le permite establecer relaciones diplomáticas con otras naciones. La razón de ser del Estado Vaticano es asegurar la independencia de la Santa Sede para el libre ejercicio de su misión espiritual universal.

En los últimos años, el Vaticano ha asumido un papel proactivo en el debate global sobre la ética de la IA, posicionándose como un "faro moral" en el mundo contemporáneo. La promulgación del Decreto DCCII/2024<sup>4</sup> representa un hito significativo en este camino. Esta norma, aplicable dentro del territorio vaticano y en actividades relacionadas con la Santa Sede, establece principios y prohibiciones específicas para el uso ético de la IA.

Desde 2016, el Vaticano ha promovido conferencias y documentos clave sobre la materia, destacando el *Rome Call for AI Ethics* (2020)<sup>5</sup>, que sentó las bases de una «algor-ética» centrada en la dignidad humana. El Papa Francisco ha reiterado que la IA debe servir al ser humano y nunca sustituir su capacidad de juicio moral.

### 1.3. Estructura y propósito del presente estudio

Este artículo ofrece un análisis del Decreto DCCII/2024 sobre inteligencia artificial del Estado de la Ciudad del Vaticano, abordando su fundamentación política, comparación con otras normativas internacionales (UE, EE. UU., UNESCO), y su articulación con la Doctrina Social de la Iglesia. El estudio tiene por objetivo mostrar cómo la normativa vaticana constituye una expresión singular de la convergencia entre tecnología, derecho y moral teológica, en un tiempo donde el discernimiento ético se vuelve urgente e ineludible.

<sup>3</sup> FRANCESCO, Legge Fondamentale dello Stato della Città del Vaticano (13.05.2023), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: [https://www.vatican.va/content/francesco/it/motu\\_proprio/documents/20230513-legge-fond-sv.html](https://www.vatican.va/content/francesco/it/motu_proprio/documents/20230513-legge-fond-sv.html)

<sup>4</sup> PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII recante “Linee Guida in materia di intelligenza artificiale”, (16.12.2024), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://www.vaticanstate.va/images/N.%20DCCII.pdf>

<sup>5</sup> PONTIFICIA ACCADEMIA PER LA VITA, Rome Call for AI Ethics, (28.02.2020), art. 3, [online] [ref. 17 de julio de 2025]: [https://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_academies/acdlife/documents/rc\\_pont-acd\\_life\\_doc\\_20202228\\_rome-call-for-ai-ethics\\_en.pdf](https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_academies/acdlife/documents/rc_pont-acd_life_doc_20202228_rome-call-for-ai-ethics_en.pdf)

## 2. EL SISTEMA POLÍTICO Y JURÍDICO DEL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO: CONTEXTO PARA LA REGULACIÓN DE LA IA

### 2.1. Fundamentos jurídicos del Estado Vaticano: soberanía, finalidad espiritual y estructura institucional

El Estado de la Ciudad del Vaticano es una entidad soberana de naturaleza jurídica singular. Fundado mediante los Pactos de Letrán de 1929 entre la Santa Sede y el Reino de Italia, este Estado tiene como razón de ser el garantizar la independencia de la Santa Sede para el ejercicio pleno de su misión espiritual universal. En palabras del propio texto concordatario, se trataba de "asegurar a la Santa Sede una soberanía indiscutida en el ámbito internacional"<sup>6</sup>.

La forma de gobierno es una monarquía absoluta, electiva, teocrática y católica. El Papa, como Sumo Pontífice, concentra en su persona los poderes legislativo, ejecutivo y judicial<sup>7</sup>. Esta concentración de competencias se justifica en virtud del carácter espiritual de su misión y de la singularidad del Estado vaticano como instrumento de libertad para la Santa Sede.

La soberanía efectiva se manifiesta en una estructura institucional autónoma. El poder legislativo se ejerce, salvo reserva expresa del Papa, por la Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano, integrada por cardenales nombrados por el Pontífice por períodos quinquenales. El poder ejecutivo recae en el Presidente de la Comisión, que a su vez ostenta el título de Presidente del Gobernatorato. Este órgano centraliza la administración ordinaria mediante Direcciones y Oficinas Centrales. El poder judicial se ejerce por tribunales propios, encabezados por un Promotor de Justicia y un Presidente del Tribunal<sup>8</sup>.

Este sistema responde a una lógica profundamente distinta de la secular: en el Vaticano, la moral y la espiritualidad no son esferas separadas del poder político, sino su principio fundante. Por tanto, cualquier norma —incluyendo las referidas a tecnologías como la inteligencia artificial— será expresión no de una voluntad política autónoma, sino de una razón teológica aplicada al bien común.

<sup>6</sup> SANTA SEDE - REGNO D'ITALIA, Trattato (Patti Lateranensi), (11.02.1929), art. 2, [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://www.vaticanstate.va/phocadownload/leggi-decreti/TrattatoSantaSedeItalia.pdf>

<sup>7</sup> FRANCESCO, Legge Fondamentale dello Stato della Città del Vaticano, art. 1.

<sup>8</sup> FRANCESCO, Legge Fondamentale dello Stato della Città del Vaticano, arts. 2-6.

## 2.2. El sistema normativo mixto: interrelación entre legislación civil y derecho canónico

El ordenamiento jurídico vaticano se sustenta en una estructura normativa dual, en la que el derecho canónico tiene primacía. A diferencia de los Estados laicos, donde la ley civil posee autonomía plena, en el Vaticano el derecho canónico no solo inspira, sino que estructura la legislación estatal.

Históricamente, el Vaticano adoptó gran parte del Código Civil italiano de 1942 para sus relaciones jurídicas civiles internas. Sin embargo, a partir de 2008, esta práctica fue modificada: el Vaticano dejó de incorporar automáticamente las leyes italianas, decidiendo evaluarlas caso por caso, según su compatibilidad con la doctrina católica<sup>9</sup>. Esta decisión reforzó su autonomía jurídica, reafirmando que ningún desarrollo legal externo puede imponerse si contradice los principios morales de la Iglesia.

La norma jurídica fundamental es la Ley Fundamental del Estado de la Ciudad del Vaticano (última reforma: 13 de mayo de 2023), que establece la organización política, la administración del Estado y la coordinación con la Santa Sede. A nivel práctico, el ordenamiento civil incorpora directamente el Código de Derecho Canónico y las decisiones doctrinales del Magisterio como fuente de interpretación y de autoridad suprema.

Este sistema mixto permite que la legislación civil —como la relativa a la IA— esté permanentemente integrada en una visión antropológica y teológica coherente, lo que le confiere una originalidad normativa que ninguna otra jurisdicción comparte.

## 2.3. La función del Gobernatorato y de los Dicasterios en la emisión normativa: el Decreto DCCII/2024 sobre Inteligencia Artificial

El Gobernatorato del Estado Vaticano, presidido por el mismo Cardenal que dirige la Comisión Pontificia, es el órgano ejecutivo y administrativo principal<sup>10</sup>. Tiene competencias para dictar Ordenanzas, Reglamentos y disposiciones legales, las cuales deben ser confirmadas por la Comisión si afectan al ámbito general del

9 CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, Decreto sulla entrata in vigore delle leggi, (01.01.2009), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: [https://www.vatican.va/archive/aas/documents/2009\\_aprile%202009.pdf](https://www.vatican.va/archive/aas/documents/2009_aprile%202009.pdf).

10 FRANCESCO, Legge Fondamentale dello Stato della Città del Vaticano, art. 5.

Estado. En casos de urgencia, puede promulgar normas con fuerza de ley, sujetas a confirmación en un plazo de 90 días<sup>11</sup>.

El Decreto DCCII/2024 y citado, firmado el 16 de diciembre de 2024 y en vigor desde el 1 de enero de 2025, fue promulgado por esta vía institucional. Su origen doctrinal puede rastrearse en el trabajo conjunto del Dicasterio para la Doctrina de la Fe y el Dicasterio para la Cultura y la Educación, responsables de publicar *Antiqua et Nova*, y en la implicación del Papa Francisco en los debates del G7 y de la Pontificia Academia para la Vida<sup>12</sup>.

El contenido del Decreto DCCII/2024 incluye principios éticos, exigencias técnicas y prohibiciones explícitas sobre usos de la IA contrarios a la dignidad humana, como manipulaciones subliminales, decisiones judiciales automatizadas o discriminación por inferencias antropológicas<sup>13</sup>.

Cabe destacar la agilidad del Vaticano: entre la firma y la entrada en vigor transcurrieron solo 15 días. En contraste, el Reglamento de IA de la UE (Reglamento 2024/1689)<sup>14</sup> será plenamente operativo en 2026. Esta celeridad revela la capacidad del Vaticano para actuar como un legislador moral global, cuyo peso no depende del volumen de su población, sino de la coherencia doctrinal de su marco ético.

### 3. ANÁLISIS COMPARADO DEL DECRETO VATICANO SOBRE IA Y MARCOS REGULATORIOS INTERNACIONALES

#### 3.1. Contenido y principios rectores del Decreto DCCII/2024: precaución, transparencia y centralidad humana

El Decreto DCCII/2024 del Estado de la Ciudad del Vaticano establece un marco ético-jurídico integral para el uso de la inteligencia artificial en su territorio y en actividades vinculadas a la Santa Sede. Su punto de partida es una concepción teológica de la persona como imagen de Dios (*imago Dei*), desde la cual

11 FRANCESCO, Legge Fondamentale dello Stato della Città del Vaticano, art. 7.

12 FRANCISCO, Discurso a los participantes en la Asamblea Plenaria de la Pontificia Academia para la Vida, (28.02.2020), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: [https://www.vatican.va/content/francesco/it/speeches/2020/february/documents/papa-francesco\\_20200228\\_academia-perlavita.html](https://www.vatican.va/content/francesco/it/speeches/2020/february/documents/papa-francesco_20200228_academia-perlavita.html).

13 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Capítulos II y III.

14 PARLAMENTO EUROPEO, Regolamento (UE) 2024/506 del Parlamento Europeo e del Consiglio, del 13.03.2024, relativo all'intelligenza artificiale, [online] [ref. 17 de julio de 2025]: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/PDF/?uri=OJ:L\\_202401689](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202401689).

emanan los principios de centralidad humana, precaución, transparencia, confidencialidad, no discriminación, y promoción del bien común<sup>15</sup>.

La norma prohíbe expresamente: inferencias antropológicas con efectos discriminatorios; técnicas de manipulación subliminal que causen daño físico o psicológico; sistemas de IA inaccesibles para personas con discapacidad; cualquier uso que sustituya la autonomía humana en decisiones judiciales o morales<sup>16</sup>.

Además, exige que todo contenido generado por IA se identifique explícitamente con la sigla “IA” y se garantice la trazabilidad de su origen. La inteligencia artificial, según el decreto, no debe sustituir, sino complementar la capacidad humana, preservando el juicio moral, la deliberación libre y la relacionalidad personal<sup>17</sup>.

Esta regulación se inspira explícitamente en el documento *Antiqua et Nova*, que diferencia claramente entre la inteligencia artificial como fruto humano y la inteligencia humana como portadora de dignidad, libertad y capacidad trascendente<sup>18</sup>.

### 3.2. Comparación con el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (Reglamento (UE) 2024/1689)

El Reglamento de la UE sobre IA, aprobado en 2024 y de aplicación progresiva hasta 2026, adopta un modelo de regulación basado en el riesgo: riesgo inaceptable, alto, limitado y mínimo. Establece prohibiciones específicas, como los sistemas de puntuación social o la manipulación subliminal, y regula exhaustivamente los sistemas de alto riesgo<sup>19</sup>.

Similitudes:

- Ambos marcos prohíben usos de IA que puedan distorsionar el comportamiento humano o afectar la dignidad.
- Ambos insisten en la transparencia, la trazabilidad y la supervisión humana.

15 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Cap. I, arts. 2–5.

16 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Capítulo III, art. 15.

17 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Capítulo II, arts. 9–11.

18 DICASTERIUM PRO DOCTRINA FIDEI, *Antiqua et Nova*, nn. 1–7.

19 PARLAMENTO EUROPEO, Regolamento (UE) 2024/506, arts. 5–7.

Diferencias:

- El enfoque vaticano está fundamentado en una antropología teológica que concibe la dignidad como “sagrada e inviolable”<sup>20</sup>, mientras que la UE emplea un lenguaje jurídico-secular de derechos fundamentales.
- La UE responde a la lógica del mercado interno y protección legal, el Vaticano responde a una lógica de misión moral universal.
- El Vaticano prohíbe cualquier aplicación contraria a su misión espiritual<sup>21</sup>; la UE admite ciertas excepciones bajo condiciones de proporcionalidad.

### 3.3. Comparación con la Executive Order 14110 y 14179 de EE. UU.

La Executive Order 14110 (octubre de 2023) fue un intento ambicioso de establecer un marco federal ético y seguro para la IA<sup>22</sup>. Fue reemplazada por la Executive Order 14179 (enero de 2025), que adoptó un tono marcadamente pro-competencia e innovación, priorizando la “remoción de barreras” a la supremacía tecnológica estadounidense<sup>23</sup>.

Similitudes:

- Ambas órdenes coinciden en identificar riesgos y promover prácticas seguras.
- Comparten objetivos de protección de privacidad y lucha contra el sesgo algorítmico.

Diferencias:

- La política estadounidense es volátil y condicionada políticamente, mientras que la del Vaticano es estable y doctrinalmente coherente.

20 PONTIFICIA ACADEMIA PARA LA VIDA, Rome Call for AI Ethics, Principio de «Transparencia»; DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Antiqua et Nova*, n. 15.

21 Decreto DCCI/2024, Capítulo III, art. 15, letra e).

22 THE WHITE HOUSE, Executive Order 14110 on the Safe, Secure, and Trustworthy Development and Use of Artificial Intelligence (30.10.2023), Sección 1, [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://bidenwhitehouse.archives.gov/briefing-room/presidential-actions/2023/10/30/executive-order-on-the-safe-secure-and-trustworthy-development-and-use-of-artificial-intelligence/>.

23 THE WHITE HOUSE, Executive Order 14179 on Removing Barriers to American Leadership in Artificial Intelligence (23.01.2025), Sección 1, letra a), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/removing-barriers-to-american-leadership-in-artificial-intelligence/>

- La EO 14179 pone énfasis en el liderazgo global y la eficiencia competitiva; el Vaticano prioriza la sabiduría moral, el discernimiento y la fraternidad universal.
- EE. UU. concibe la IA como motor económico; el Vaticano como don de Dios que exige responsabilidad trascendente.

### 3.4. Comparación con la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA (2021)

La Recomendación de la UNESCO es el primer marco global consensuado sobre ética de la IA. Establece cuatro valores centrales (dignidad humana, inclusión, paz, sostenibilidad) y diez principios, entre ellos la transparencia, la equidad y la supervisión humana<sup>24</sup>.

Similitudes:

- Coincidén en promover el bien común y la no discriminación.
- Subrayan la importancia de la supervisión humana, la trazabilidad y la protección de derechos.

Diferencias:

- La UNESCO opta por un lenguaje multilateral, general y no vinculante.
- El Vaticano introduce prohibiciones explícitas con base moral, enraizadas en su Doctrina Social, como la defensa de la “integridad antropológica”<sup>25</sup>.
- Mientras la UNESCO busca consenso entre culturas, el Vaticano articula una visión universal basada en la revelación cristiana.

<sup>24</sup> UNESCO, Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence (23.11.2021), Secciones I y II, [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455>.

<sup>25</sup> Decreto DCCII/2024, Capítulo I, art. 3; Capítulo III, art. 15, letra a).

3.5. Tabla comparativa de principios clave (Vaticano, UE, EE. UU., UNESCO)

| Principio / Enfoque                            | Vaticano (DCCII/2024)   | UE (Regl. 2024/1689)                           | EE. UU. (EO 14110/14179)               | UNESCO (2021)                                |
|--|---|--|--|--|
| <b>Fundamento ético</b>                        | Teológico (DSI, dignidad sagrada, don de Dios)                        | Derechos fundamentales, secular                | Competitividad, privacidad, liderazgo  | Derechos humanos, diversidad, sostenibilidad |
| <b>Enfoque regulatorio</b>                     | Prohibiciones morales, salvaguarda espiritual                         | Basado en el riesgo                            | Mitigación flexible, innovación guiada | Marco ético no vinculante                    |
| <b>Centralidad humana</b>                      | Absoluta. Prohibición de manipulación y sustitución del juicio humano | Protección de autonomía y agencia              | Valor instrumental, no central         | Respeto y promoción de la dignidad humana    |
| <b>Transparencia / Etiquetado</b>              | Obligatorio (“IA”)  | Obligatorio en sistemas de alto riesgo         | Recomendado, no normativo              | Sugerido según contexto                      |
| <b>Supervisión / Gobernanza</b>                | Comisión Vaticana de IA   | Oficina Europea de IA y autoridades nacionales | White House AI Council                 | Mecanismo multilateral adaptativo            |
| <b>Sostenibilidad y cuidado de la creación</b> | Sostenibilidad digital como dimensión moral                           | Mención en relación con los ODS                | Energía limpia para data centers       | Parte integral de la recomendación ética     |

### 3.6. Particularidades del enfoque vaticano: visión antropológica, salvaguarda moral y universalidad del bien común

La regulación vaticana destaca por su profundidad antropológica y su intención de salvaguardar no solo la legalidad del uso de la IA, sino la integridad espiritual y moral del ser humano. Es la única normativa que, en primer lugar, prohíbe explícitamente inferencias antropológicas y manipulaciones subliminales<sup>26</sup>. En segundo lugar, se fundamenta en la teología de la dignidad humana<sup>27</sup>. Y, por último, que integra su visión con una tradición moral coherente y milenaria.

Mientras los marcos seculares buscan proteger libertades y derechos dentro de un horizonte jurídico cambiante, el Vaticano propone una brújula ética constante, ofreciendo a la humanidad una dirección basada en la “sabiduría del corazón”<sup>28</sup>, frente a la tentación de la industrialización del pensamiento.

## 4. EL MARCO DOCTRINAL DE LA NORMA VATICANA: LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA COMO FUNDAMENTO

### 4.1. Principios fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia aplicados a la IA

El Decreto DCCII/2024 se enraíza profundamente en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), cuerpo teológico-moral que guía la acción del cristiano en la vida social, económica y política. Lejos de ser una reacción tardía ante los desafíos digitales, la DSI ofrece una estructura ética preexistente que se extiende orgánicamente a la inteligencia artificial.

#### a) Dignidad de la persona humana

La persona es creada a imagen y semejanza de Dios (Gen 1,27) y, por tanto, posee una dignidad intrínseca que ninguna tecnología puede reducir, simular ni reemplazar. La IA debe estar al servicio del ser humano, y nunca cosificarlo, manipularlo ni sustituir su capacidad de juicio moral<sup>29</sup>. El Decreto DCCII/2024

26 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Capítulo III, art. 15, letras a) y b).

27 DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Antiqua et Nova*, n. 1; PONTIFICIA ACADEMIA PARA LA VIDA, Rome Call for AI Ethics, Principio de «Inclusión».

28 FRANCISCO, Mensaje para la LVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales: Inteligencia artificial y sabiduría del corazón. Para una comunicación plenamente humana (24.01.2024), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/communications/documents/20240124-messaggio-comunicazioni-sociali.html>

29 DICASTERIUM PRO DOCTRINA FIDEI, *Antiqua et Nova*, nn. 3-5.

prohíbe usos de IA que atenten contra esta dignidad, como decisiones automatizadas sin supervisión humana o técnicas subliminales de influencia<sup>30</sup>.

b) Bien común y justicia algorítmica

La IA debe orientarse al bien común, entendido como el conjunto de condiciones que permiten a todos alcanzar su plenitud humana. Esto exige combatir la exclusión digital, los sesgos algorítmicos y la concentración tecnológica. La norma vaticana subraya que los sistemas deben ser accesibles para las personas con discapacidad, y prohíbe todo uso que genere nuevas desigualdades o acentúe injusticias<sup>31</sup>.

c) Solidaridad

La IA no puede ser privilegio de unos pocos. El principio de solidaridad llama a una cooperación internacional tecnológica y al acceso equitativo a sus beneficios. El Vaticano aboga por una IA inclusiva, especialmente dirigida a los más pobres y vulnerables, en coherencia con su opción preferencial por los pobres<sup>32</sup>.

d) Subsidiariedad

La DSi exige que las decisiones se tomen en el nivel más próximo posible a la persona. En IA, esto implica promover el desarrollo local, la participación de comunidades en la creación de soluciones tecnológicas y la defensa de la autonomía frente a sistemas centralizados y opacos.

Esta aplicación doctrinal revela que la DSi no es un freno al desarrollo, sino una guía para su humanización. Como indica *Laudato Si*<sup>33</sup>, el desafío no es detener la tecnología, sino orientarla con sabiduría, hacia fines justos, sostenibles y espirituales.

#### 4.2. Articulación con documentos clave del Magisterio de la Iglesia

a) *Antiqua et Nova* (2025)

Es el documento doctrinal más explícito sobre IA publicado por la Santa Sede. Subraya la distinción ontológica entre inteligencia artificial e inteligencia humana.

30 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Cap. III, art. 15.

31 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Capítulo II, art. 9; PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Madrid: BAC, 2005, n. 164.

32 FRANCISCO, *Laudato Si*, n. 158.

33 FRANCISCO, *Laudato Si*, nn. 102–114.

mana, advirtiendo contra el reduccionismo cognitivo y la “industrialización del pensamiento”<sup>34</sup>. Alerta sobre los riesgos de la IA en guerra, educación, privacidad, trabajo y relaciones humanas. El Decreto DCCII/2024 bebe directamente de este documento y lo implementa normativamente<sup>35</sup>.

b) Rome Call for AI Ethics (2020)

Firmado por la Pontificia Academia para la Vida y empresas como IBM y Microsoft, este texto introduce seis principios: transparencia, inclusión, responsabilidad, imparcialidad, fiabilidad y privacidad<sup>36</sup>. El Decreto DCCII/2024 retoma estos principios como base para una “algor-ética”, es decir, una ética del diseño algorítmico con valores incorporados desde el origen<sup>37</sup>.

c) *Laudato Si* (2015)

Aunque centrada en la ecología, esta encíclica introduce el concepto de ecología integral, aplicable también a la IA. La Iglesia denuncia el “paradigma tecnocrático” y reclama una tecnología al servicio de la creación y la sostenibilidad<sup>38</sup>. La norma vaticana sobre IA asume esta visión al incorporar el principio de “sostenibilidad digital” como criterio moral<sup>39</sup>.

d) Discursos del Papa Francisco (2019–2024)

El Pontífice ha advertido contra la deshumanización de la IA y la tentación de buscar en ella “sentido o plenitud”, lo que puede derivar en idolatría<sup>40</sup>. En la Jornada Mundial de la Paz 2024, pidió un tratado internacional que prohíba las armas autónomas letales, afirmando que “ninguna máquina debería tener poder para quitar la vida de un ser humano”<sup>41</sup>. Estas advertencias subrayan el carácter sagrado de la vida y la necesidad de gobernanza moral global.

34 DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Antiqua et Nova*, nn. 10-14.

35 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Preámbulo y Capítulo I.

36 PONTIFICIA ACCADEMIA PER LA VITA, Rome Call for AI Ethics, 2–3.

37 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Capítulo I, art. 5.

38 FRANCISCO, *Laudato Si*, nn. 101, 107.

39 PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Capítulo I, art. 5, letra f).

40 FRANCISCO, Discurso a los participantes en la Asamblea Plenaria de la Pontificia Academia para la Vida: El “humano” en la era de la inteligencia artificial (28.02.2020), [online] [ref. 17 de julio de 2025]; [https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2020/february/documents/papa-francesco\\_20200228\\_accademia-perlavita.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2020/february/documents/papa-francesco_20200228_accademia-perlavita.html); FRANCISCO, Mensaje para la LVII Jornada Mundial de la Paz: Inteligencia artificial y paz (01.01.2024) [online] [ref. 17 de julio de 2025]; <https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/peace/documents/20231208-messaggio-57giornatamondiale-paz2024.html>.

41 FRANCISCO, Mensaje para la LVII Jornada Mundial de la Paz, n. 5.

#### 4.3. El papel de la Iglesia como conciencia ética ante la revolución digital

La Iglesia se propone no solo como un actor institucional, sino como una conciencia ética global frente al avance de la IA. Su misión no es técnica ni meramente normativa, sino espiritual: proteger la interioridad humana frente a su reducción a datos, algoritmos o perfiles conductuales.

El concepto de “sabiduría del corazón”, repetido por el Papa Francisco<sup>42</sup>, representa una alternativa al paradigma de la eficiencia. Esta sabiduría integra razón y afecto, cuerpo y espíritu, pasado y futuro, discernimiento y comunión. La IA, por muy sofisticada que sea, no puede replicar esta experiencia ni su orientación hacia lo trascendente.

En este sentido, la Iglesia no se limita a regular el uso de la IA, sino que busca humanizar el horizonte mismo del desarrollo tecnológico, evitando su absolutización. Frente al determinismo tecnológico, ofrece el camino del discernimiento ético; frente al utilitarismo algorítmico, propone el principio de gratuidad; frente a la idolatría de la eficiencia, proclama la primacía del amor.

### 5. CONCLUSIÓN: HACIA UNA INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL SERVICIO DEL FLORECIMIENTO HUMANO

#### 5.1. Síntesis de los hallazgos principales

El análisis del Decreto DCCII/2024 revela que el Estado de la Ciudad del Vaticano ha producido una norma jurídica pionera, cuyo contenido excede la lógica regulatoria convencional para adentrarse en el terreno de la ética teológica aplicada al desarrollo tecnológico<sup>43</sup>. La singularidad del Vaticano —como entidad soberana donde convergen autoridad espiritual y jurisdicción civil— le permite emitir disposiciones legales que reflejan directamente la Doctrina Social de la Iglesia.

En comparación con marcos regulatorios como el Reglamento de la UE, las Executive Orders de EE. UU, ya citadas, o la Recomendación de la UNESCO<sup>44</sup>, la norma vaticana, articula un fundamento antropológico y teológico explícito;

<sup>42</sup> FRANCISCO, Mensaje para la LVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales: Inteligencia artificial y sabiduría del corazón. Para una comunicación plenamente humana, (24.01.2024), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/communications/documents/20240124-messaggio-comunicazioni-sociali.html>.

<sup>43</sup> PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Preámbulo y Capítulo I.

<sup>44</sup> UNESCO, Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial, París: UNESCO, 2021.

prohíbe prácticas que atentan contra la dignidad desde una perspectiva espiritual; introduce principios como la “sabiduría del corazón” y la “integridad antropológica” que son inexistentes en otras regulaciones; y muestra una coherencia doctrinal y estabilidad política difícil de encontrar en contextos seculares. Lejos de ser una respuesta reactiva, la regulación vaticana constituye una propuesta proactiva y universal, basada en la idea de que la tecnología debe humanizar, no despersonalizar; servir, no dominar; acompañar, no suplantar<sup>45</sup>.

## 5.2. Implicaciones y desafíos para el futuro

El modelo vaticano ofrece una brújula ética en un panorama global marcado por la fragmentación normativa, la volatilidad política y el predominio de intereses económicos. Su propuesta consiste en recuperar el valor del discernimiento moral frente al automatismo técnico, proponiendo una gobernanza centrada en la persona, el bien común y la justicia social<sup>46</sup>.

Sin embargo, llevar esta visión al ámbito internacional exige traducir principios teológicos en criterios operativos y verificables para los desarrolladores de IA; fomentar el diálogo entre comunidades religiosas y científicas; articular un lenguaje ético común que permita la colaboración multilateral sin diluir la identidad cristiana; y fortalecer una educación moral en tecnologías emergentes, que forme conciencias capaces de resistir tanto la despersonalización como la fascinación ingenua por la IA<sup>47</sup>.

El riesgo principal no es el mal uso de la IA, sino la pérdida del juicio humano ante su uso. Por ello, el Vaticano llama a cultivar una sabiduría integral —ética, espiritual, relacional— que guíe a la humanidad en este nuevo tiempo<sup>48</sup>.

## 5.3. Llamado a la acción: responsabilidad compartida para una IA verdaderamente humana

Este artículo concluye con una exhortación a los diversos actores sociales de una manera concreta y explícita:

45 DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Antiqua et Nova*, nn. 1-7 y 15; PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII/2024, Capítulo I, art. 5; PONTIFICIA ACADEMIA PARA LA VIDA, Rome Call for AI Ethics.

46 FRANCISCO, Mensaje para la LVII Jornada Mundial de la Paz, n. 4.

47 PONTIFICIA ACADEMIA PARA LA VIDA, Rome Call for AI Ethics, Sección «Education».

48 FRANCISCO, Mensaje para la LVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales.

- Desarrolladores y empresas tecnológicas: Incorporar principios de "algorética" desde el diseño, evitando la neutralidad moral de los sistemas y promoviendo la justicia algorítmica<sup>49</sup>.
- Gobiernos e instituciones internacionales: Establecer marcos jurídicos estables, éticos y humanistas que dialoguen con propuestas como la vaticana.
- Universidades e instituciones educativas: Formar profesionales no solo técnicamente competentes, sino moralmente lúcidos, con conciencia crítica sobre el impacto de sus creaciones.
- Sociedad civil: Participar activamente en los debates sobre el uso y el control de la IA, y reclamar sistemas justos, inclusivos y sostenibles.
- La Iglesia Católica: Profundizar su papel como conciencia crítica y guía espiritual, promoviendo la interioridad, el discernimiento, la comunión y el sentido trascendente del desarrollo<sup>50</sup>.

La inteligencia artificial no es destino, sino decisión. La humanidad está llamada a configurarla según la medida del corazón humano. Y la Iglesia, desde su tradición de sabiduría moral y espiritual, ofrece una voz imprescindible en esta configuración. Como afirmó el Papa Francisco: "El desarrollo de la IA nos exige una ética renovada, una mirada que no pierda de vista al ser humano"<sup>51</sup>.

## REFERENCIAS

- CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, Decreto sulla entrata in vigore delle leggi, (01.01.2009), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://www.vatican.va/archive/aas/documents/2009/aprile%202009.pdf>.
- DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Antiqua et Nova*, Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2025.
- FRANCISCO, Discurso a los participantes en la Plenaria de la Pontificia Academia para la Vida: El "humano" en la era de la inteligencia artificial (28.02.2020) [online] [ref. 17 de julio de 2025]: [https://www.vatican.va/content/francesco/en/speeches/2020/february/documents/papa-francesco\\_20200228\\_accademia-perlavita.html](https://www.vatican.va/content/francesco/en/speeches/2020/february/documents/papa-francesco_20200228_accademia-perlavita.html).
- FRANCISCO, Laudato Si', (24.05.2015), Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2015.

49 PONTIFICIA ACADEMIA PARA LA VIDA, Rome Call for AI Ethics, Principios de «Inclusión» y «Responsabilidad».

50 FRANCISCO, Mensaje para la LVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales.

51 FRANCISCO, Mensaje para la LVII Jornada Mundial de la Paz, n. 6.

FRANCESCO, Legge Fondamentale dello Stato della Città del Vaticano, (13.05.2023), [online] [ref. 17 de julio de 2025]: <https://www.vatican.va/content/francesco/it/motu proprio/documents/20230513-legge-fond-scv.html>

FRANCISCO, Mensaje para la LVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales: Inteligencia artificial y sabiduría del corazón. Para una comunicación plenamente humana, (24.01.2024), [online] [ref. 17 de julio de 2025]:  
<https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/communications/documents/20240124-messaggio-comunicazioni-sociali.html>.

FRANCISCO, Mensaje para la LVII Jornada Mundial de la Paz: Inteligencia artificial y paz, (01.01.2024), [online] [ref. 17 de julio de 2025]:  
<https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/peace/documents/20231208-messaggio-57giornatamondiale-pace2024.html>.

PARLAMENTO EUROPEO, Regolamento (UE) 2024/506 del Parlamento Europeo e del Consiglio, del 13.03.2024, relativo all'intelligenza artificiale, [online] [ref. 17 de julio de 2025]: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/PDF/?uri=OJ:L\\_202401689](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202401689) LVIII

PONTIFICIA ACCADEMIA PER LA VITA, Rome Call for AI Ethics, (28.02.2020), [online] [ref. 17 de julio de 2025]:  
[https://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_academies/acdlife/documents/rc\\_pont-acd\\_life\\_doc\\_20202228\\_rome-call-for-ai-ethics\\_en.pdf](https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_academies/acdlife/documents/rc_pont-acd_life_doc_20202228_rome-call-for-ai-ethics_en.pdf).

PONTIFICIA COMMISSIONE PER LO STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO, Decreto DCCII recante “Linee Guida in materia di intelligenza artificiale”, (16.12.2024), [online] [ref. 17 de julio de 2025]:  
<https://www.vaticanstate.va/images/N.%20DCCII.pdf>.

PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Madrid: BAC, 2005, n. 164.

SANTA SEDE - REGNO D'ITALIA, Trattato (Patti Lateranensi) (11.02.1929), [online] [ref. 17 de julio de 2025]:  
<https://www.vaticanstate.va/phocadownload/leggi-decreti/TrattatoSantaSedeItalia.pdf>.

THE WHITE HOUSE, Executive Order 14110 on the Safe, Secure, and Trustworthy Development and Use of Artificial Intelligence (30.10.2023) [online] [ref. 17 de julio de 2025]:  
<https://bidenwhitehouse.archives.gov/briefing-room/presidential-actions/2023/10/30/executive-order-on-the-safe-secure-and-trustworthy-development-and-use-of-artificial-intelligence/>.

THE WHITE HOUSE, Executive Order 14179 on Removing Barriers to American Leadership in Artificial Intelligence (23.01.2025), [online] [ref. 17 de julio de 2025]:  
<https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/removing-barriers-to-american-leadership-in-artificial-intelligence/>.